



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2021, para la Región de La Araucanía" y Ilustre Municipalidad de Angol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 274

TEMUCO, 26 de marzo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que creó el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema Denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 107 de fecha de 14 de Febrero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno, en adelante indistintamente el "Manual", en el cual se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2020, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos; en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0546 de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0641 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0158 de fecha 26 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el D.S N° 02 de fecha 12 de enero de 2021 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a doña María Consuelo Gebhard Diharce, en virtud de las normas de Subrogación al cargo de SEREMI y en atención a los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos componentes del Programa Noche Digna, uno de ellos denominado Plan Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica a fin de proteger su vida, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, servicios para la higiene



personal, abrigo y atención de salud, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.

4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan de Invierno del Programa Noche Digna, con el fin de contar con Normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.
5. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N° 0169 de fecha 02 de marzo de 2021, llamó a concurso denominado Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus Anexos.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 241 de 15 de marzo de 2021, de éste servicio, se adjudicó el concurso antes señalado a la Ilustre Municipalidad de Angol, respecto del dispositivo Albergue 24 horas.
7. Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° APRUÉBESE convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre Ilustre Municipalidad de Angol y la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, respecto de "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía.

2° TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Angol la suma de \$46.564.650 (cuarenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro pesos seiscientos cincuenta pesos) cuya transferencia se realizara en dos cuotas. La primera de ellas, correspondiente al 70% del monto adjudicado, el que se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado. La segunda cuota correspondiente al 30% del monto total indicado, se transferirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, ambas cuotas se harán efectivas mediante depósito bancario en la cuenta corriente que dicha Institución tiene dispuesta y comunicada a éste servicio, una vez que se cuente en ésta repartición, con los antecedentes y presupuestos necesarios por parte de la Unidad Administrativa para poder concretar la tramitación del monto convenido.

3° NOTIFIQUESE a Mirna Cifuentes Vasquez, Encargada Calle Angol por el medio más idóneo atendida las circunstancias que vive nuestro país, a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE.



LEONARDO BONTES GUERRERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MW

BYH/MVB/csv.
Distribución:

Ilustre Municipalidad de Angol, Angol.
Unidad Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de

Centro Costo: <i>0123 Seremi de Araucanía</i>			
Ítem: <i>43624001 Transf. ND Inversión</i>			
Monto	Comprometido	Presente Dcto.	Saldo sin Comp.
<i>155.245.500</i>	<i>122.620.245</i>	<i>32.595.255</i>	<i>0</i>
V° B°	<i>2403998</i>	Fecha: <i>31.03.2021</i>	